

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Gema Fernández Menéndez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hago saber: En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.145 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de octubre de 2008.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Manuel Ramiro López Fernández, en representación de don José Enrique y don Julio Rodríguez Fernández, contra doña Jéssica Mariela Barrera Murillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en fecha 8 de noviembre de 2007 del piso sito en Madrid, calle Méjico, número 24, bajo 7, y, en su virtud, debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen todos los ocupantes, dejen libre y a disposición de los actores dicho piso, si no lo han hecho ya, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; imponiendo las costas procesales causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días a partir de su notificación, debiendo estar la parte demandada al corriente de pago para poder interponer dicho recurso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 449.1 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Jéssica Mariela Barrera Muri-

llo, con número de identificación de extranjería X-2939519-G, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma a la misma, en Madrid, a 5 de febrero de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/1.611/09)

JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 441 de 2008, seguidos en este Juzgado por “Administración de Fincas López Moya, Sociedad Cooperativa”, contra don Carlos Romulov Venegas Caicedo, se le notifica la sentencia de fecha 2 de julio de 2008 a don Carlos Romulov Venegas Caicedo, dado su ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 441 de 2008, seguidos ante este Juzgado, a instancias de la entidad “Administración de Fincas López Moya, Sociedad Cooperativa”, representada por el procurador don Francisco Javier Milán Rentero, contra don Carlos Romulov Venegas Caicedo.

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad “Administración de Fincas López Moya, Sociedad Cooperativa”, representada por el procurador don Francisco Javier Rentero Milán, contra don Carlos Romulov Venegas Caicedo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en la calle Prudencio Álvaro, número 47, primero C, de Madrid, condenando al demandado a su desalojo y a abonar la cantidad de 9.150,96 euros en concepto de rentas adeudadas hasta la fecha de la vista, más los intereses legales desde la interposición judicial y las rentas que se devenguen hasta la recuperación del inmueble por la parte actora, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Romulov Venegas Caicedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.654/09)

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO

En los autos de verbal de desahucio por falta de pago número 285 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 285 de 2008, seguidos en virtud de demanda interpuesta por la procuradora señora León Grande, en nombre y representación de doña María Esperanza Sánchez Sánchez, contra don Eustasio Gómez Díaz, en ejercicio de acción de desahucio por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora León Grande, en nombre y representación de doña María Esperanza Sánchez Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda sita en la calle Modesto Lafuente, número 9, piso cuarto, letra C, de Madrid, condenando a don Eustasio Gómez Díaz a desalojarla en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera, así como al pago de la cantidad de 6.232,70 euros, más las cantidades que se devenguen hasta el efectivo desalojo con el interés legal, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Eustasio Gómez Díaz se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.882/09)